UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 505 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 07 JUN. 2018

Visto el expediente administrativo presentado por Lidia Chuchón Alvizuri y otros sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escritos de registros Nros. 00458, 01118, 01164, 01166, 01167 y 01170, de fechas 23 de enero, 27 de febrero, 02 de marzo y 05 de abril de 2018, Lidia Chuchón Alvizuri, Luis Alberto Cañola Rosas, Roberto Córdova Gavilán, Juan Benigno Gutiérrez Martínez, Mario Maldonado Valenzuela, Fortunato De la Cruz Palomino y Carmen Mercedes Quispe Espillco, ex docentes contratados (AUTC, AUTP y JPTC) del Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil y del Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, respectivamente, han solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el derecho a la compensación vacacional de los servidores públicos se encuentra regulado por el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Dicho beneficio es de alcance a los profesores comprendidos en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en concordancia con las referidas normas legales y según los Memorandos Nros. 013, 024, 025, 026, 030, 031 y 050-2018-UNSCH-OPER-CD, del Responsable Control Docente e Informes Técnicos Nros. 080, 082, 084, 085, 086, 089 y 090-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de la Oficina de Administración de Personal, Lidia Chuchón Alvizuri, Luis Alberto Cañola Rosas, Roberto Córdova Gavilán, Juan Benigno Gutiérrez Martínez, Mario Maldonado Valenzuela, Fortunato De la Cruz Palomino y Carmen Mercedes Quispe Espillco, tienen derecho a percibir la compensación vacacional que les corresponde;

Estando a los Informes Legales Nros. 098, 101, 103, 104, 105, 107 y 108-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 0594, 0595, 0598, 0599, 0607, 0631 y 0632-2018-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 505-2018-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a los ex docentes contratados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO (S/.)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	
Departamento Académico de Lenguas y Literatura	
01. CHUCHON ALVIZURI, Lidia	2,879.26
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales	
02. CAÑOLA ROSAS, Luis Alberto	1,871.52
03. CORDOVA GAVILAN, Roberto	1,237.49
04. GUTIERREZ MARTINEZ, Juan Benigno	2,879.26
05. MALDONADO VALENZUELA, Mario	2,879.26
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL	
Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil	
06. DE LA CRUZ PALOMINO, Fortunato	2,879.26

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 505 -2018-UNSCH-R

Departamento Académico de Matemática y Física

07. QUISPE ESPILLCO, Carmen Mercedes 2,277.46

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 0094 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional
1.00 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal para que abone la compensación vacacional a favor de los beneficiarios, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institucional./Of. Gral de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Adm. de Personal/Área de Escalafón
File personal/Interesados (07)/Archivo.

CAZP/gods.